



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00996-00

Observado el escrito visto en el numeral 38 del expediente digital, mediante el cual el curador ad litem designado manifiesta la no aceptación del encargo, el Juzgado lo releva, y, en su lugar, designa al profesional del derecho **Fabián Augusto Cabarcas Rodríguez** en calidad de curador *ad litem*, quien puede ser notificado en la calle 14 B No. 119 A-76 de Bogotá, dirección electrónica colombiabogados.sas@gmail.com, celular 3157717751.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación por el medio más expedito para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>073</u> de hoy <u>30 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0b0d6a530a7a1372fd1ef18b6a4a9b884f4d8a10fa129d609709d7a617ddde**

Documento generado en 28/09/2021 10:34:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>